



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 930 -2023-UNFV

San Miguel, 15 de diciembre de 2023

Visto, el expediente con NT 032133 que contiene el Oficio N° 677-2023-SA-EUPG-UNFV de fecha 08.11.2023 de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Directoral N° 1147-2023-EUPG-UNFV de fecha 13.10.2023, que autoriza el reproceso de actas definitivas de la asignatura **Proyecto de Investigación Científica** correspondiente al periodo académico 2018-1, a favor de don **JUANICO UMERES PERALTA**, alumno del Doctorado en Administración de la referida Escuela Universitaria;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...); asimismo, el Artículo 10° del citado Reglamento señala que "La información para el procesamiento de las actas definitivas de notas oficiales, debe ser remitida a la OCRACC, por las Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...) dentro de los 30 días calendarios, después de culminado el periodo de estudios académicos"; además, el Artículo 16° establece que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, deber ser sustentado, acreditado y de ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1147-2023-EUPG-UNFV de fecha 13.10.2023, la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, autorizó el reproceso de actas definitivas de la asignatura **Proyecto de Investigación Científica** correspondiente al periodo académico 2018-1, a favor de don **JUANICO UMERES PERALTA**, alumno del Doctorado en Administración de la referida Escuela Universitaria, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 4432-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.11.2023, la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 157-2023-AME-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 12.05.2023; señala que se hace necesario la ratificación de la Resolución Directoral N° 1147-2023-EUPG-UNFV de fecha 13.10.2023, mediante la Resolución Vicerrectoral Académica respectiva;

En mérito al Oficio N° 4432-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.11.2023 y al Informe N° 157-2023-AME-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.11.2023 de la Oficina Central de Registros Académicos, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 5120-2023-VRAC-UNFV de fecha 13.11.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

### Cont. RESOLUCION VRAC N° 930 -2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

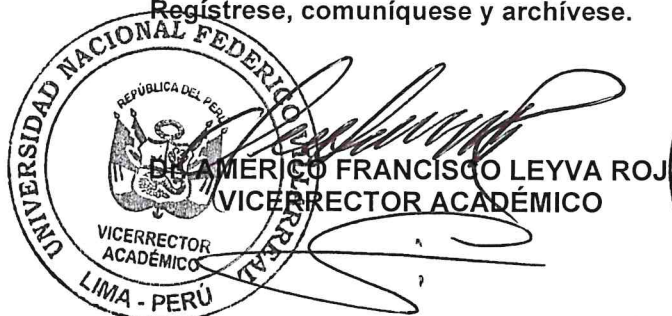
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ratificar la Resolución Directoral N° 1147-2023-EUPG-UNFV de fecha 13.10.2023; consecuentemente, autorizar el reproceso de actas definitivas de la siguiente asignatura correspondiente al periodo académico 2018-I, a favor de don **JUANICO UMERES PERALTA**, alumno del Doctorado en Administración de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	ASIGNATURA	CICLO	PERIODO	CREDITO	NOTA	DOCENTE
6D0050	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA	IV	2008-1	06	13	TRANCON PEÑA IMELDA IRAIDA

**ARTICULO SEGUNDO.** – La Escuela Universitaria de Posgrado, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 032133  
DFM

